Alcaldía Municipal de Yopal

ESTUDIO PREVIO GENERAL

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE PLANEACION	2026-1200	2026	04	15

1. INFORMACIÓN GENERAL	
1.1 NOMBRE DEL PROGRAMA:	-YOPAL FORTALECIDO CON SISTEMAS DE INFORMACION ESTRATEGICA PARA TODOS -YOPAL CIUDAD CAPITAL, CON ORDENAMIENTO Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL PARA TODOS.
1.2 NOMBRE DEL PROYECTO:	-FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA TERRITORIAL Y CATASTRO MULTIPROPÓSITO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL -FORTALECIMIENTO DE INSTRUMENTOS, HERRAMIENTAS Y PROCESOS DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL.
1.3 CÓDIGO SSEPI:	-2024850010007 -2024850010015
1.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
1.4.1 NOMBRE IMPUTACION PRESUPUESTAL:	-Servicio de actualización catastral con enfoque multipropósito. -Servicio de información geográfica, geodésica y cartográfica actualizado -Documentos de planeación (Producto principal del proyecto)
1.4.2 CÓDIGO DEL RUBRO:	2.3.2.02.02.008.04.02 ($ 35.960.887,50) 2.3.2.02.02.008.04.01 ($ 7.706.700,00) 2.3.2.02.02.008.40.10 ($16.974.812,50)
1.4.3. FUENTE	Ingresos corrientes de Libre Destinación
1.5 COMPONENTE (S) DEL PROYECTO:	-Implementar servicio público de gestión catastral multipropósito rural y urbano, con esquema de atención y servicio. - Actualizar sistemas de información geográfica, geodésica y cartográfica. - Fortalecer la formulación e implementación de documentos e instrumentos de ordenamiento y herramientas de gestión territorial para la construcción de ciudad y municipio con desarrollo sostenible y equitativo.
1.6 ACTIVIDAD(ES) DEL PROYECTO:	-Fortalecimiento del servicio público de gestoría catastral incluyendo actualización, conservación y difusión urbano y rural ($35.960.887,50)

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
SECRETARIA DE PLANEACION	2026-1200	AÑO	MES	DIA
		2026	04	15

	-Sistema de información geográfica, geodésica y cartográfica implementada y actualizada. ($ 7.706.700,00) - Desarrollo de estrategias con su debida ruta de actuación para la vigilancia y el control urbano, áreas de sesión y perfiles viales. ($16.974.812,50)	
1.7 PRODUCTO DEL PROYECTO:	-Servicio de actualización catastral con enfoque multipropósito. -Servicio de información geográfica, geodésica y cartográfica actualizado. - Documentos de planeación.	
1.8 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR:	100% de adquisición suministro e instalación de bienes tecnológicos y mobiliarios para la adecuación de la oficina SIG y de catastro.	
1.9 POBLACION BENEFICIADA CON EL OBJETO A CONTRATAR CON ENFOQUE DIFERENCIAL:	198.423 habitantes de los sectores urbano y rural del municipio de Yopal. *Fuente: DANE* - proyecciones del DANE, en 2026.	
1.10 EMPLEOS ESTIMADOS EN LA INVERSION:	DIRECTOS: 1	INDIRECTOS: 3

2. ANALISIS Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El ordenamiento territorial constituye un eje estratégico del desarrollo sostenible y de la gobernanza del territorio, tal como lo establece el Plan Nacional de Desarrollo, el cual reconoce la importancia del cuidado del agua, la recuperación de ecosistemas estratégicos, el uso sostenible del suelo, la actualización catastral y el fortalecimiento de la participación ciudadana como pilares fundamentales para la planificación territorial.

En este marco, el Catastro Multipropósito se consolida como un instrumento esencial para la identificación, administración y gestión integral de los bienes inmuebles, al integrar de manera sistemática la información física, jurídica y económica de los predios con el registro inmobiliario y otros sistemas de información territorial de carácter ambiental, social, económico y étnico. Esta información constituye un insumo clave para la formulación e implementación de políticas públicas, la toma de decisiones informadas y la adecuada prestación de los servicios asociados al uso, tenencia, valor y desarrollo del suelo.

El Plan Nacional de Desarrollo definió como catalizador de la transformación territorial la Consolidación del Catastro Multipropósito y el tránsito hacia el Sistema de Administración del Territorio (SAT), estableciendo la necesidad de contar con sistemas de información territoriales interoperables, actualización catastral permanente y fortalecimiento de las capacidades institucionales y técnicas de los gobiernos locales. En este contexto, se reconoce que la implementación efectiva del catastro multipropósito requiere estructuras institucionales especializadas, con talento humano capacitado, infraestructura tecnológica adecuada y procesos técnicos estandarizados.

El municipio de Yopal enfrenta retos significativos en materia de ordenamiento territorial, gestión del suelo, control del crecimiento urbano y rural, planificación de infraestructura, gestión ambiental y administración de la propiedad. Si bien durante el año 2024 se adelantó el proceso de actualización catastral mediante convenio

interadministrativo con el gestor catastral CATASIG, cuyos resultados entraron en vigor en el año 2025, dicho proceso demanda ahora una capacidad institucional permanente que garantice la administración, conservación, actualización y aprovechamiento de la información catastral generada.

En la actualidad, la Secretaría de Planeación Municipal cuenta con un equipo de Sistemas de Información Geográfica (SIG) que cumple funciones estratégicas en la elaboración de cartografía temática, análisis espacial, modelación geográfica y soporte técnico para los procesos de planeación urbana y rural. No obstante, estas funciones se desarrollan con limitaciones técnicas, operativas y tecnológicas, toda vez que no existe una oficina SIG especializada en Catastro Multipropósito, ni una infraestructura tecnológica suficiente para soportar el volumen, complejidad y nivel de detalle de la información catastral y geoespacial requerida.

Adicionalmente, el Municipio de Yopal a través de la secretaria de planeación en el año 2025, adquirió equipos de cómputo con las especificaciones técnicas requeridas que permiten la ejecución eficiente de software especializado de análisis geoespacial, fotogrametría, modelado tridimensional y procesamiento de imágenes de alta resolución, lo que genera demoras en la producción cartográfica, restricciones en la capacidad analítica y dificultades para el procesamiento de información proveniente de drones, ortofotos e imágenes satelitales, se requiere continuar con la dotación y fortalecimiento tecnológico para la implementación y actualización de Sistema de Información Geográfica (SIG).

La inexistencia de una Oficina SIG y de Catastro Multipropósito debidamente actualizada e implementada ha limitado la capacidad del municipio para:

- Administrar y conservar de manera permanente la información catastral multipropósito urbana y rural.
- Garantizar la interoperabilidad de la información catastral con el registro inmobiliario y otros sistemas de información territorial.
- Brindar soporte técnico oportuno a los procesos de ordenamiento territorial, revisión y ajuste del POT, planes parciales y demás instrumentos de planificación.
- Disponer de información territorial confiable y actualizada para la formulación y ejecución de proyectos estratégicos en infraestructura, movilidad, vivienda, servicios públicos y desarrollo rural.
- Fortalecer la gestión tributaria, la captura de valor del suelo y la sostenibilidad financiera del municipio, sin limitar el catastro a su función fiscal.

En este sentido, se identifica la necesidad prioritaria de implementar una Oficina SIG y de Catastro Multipropósito, dotada con infraestructura tecnológica de alto rendimiento, software especializado, infraestructura física adecuada, con equipos de protección para los computadores, elementos tecnológicos como escaner, sistema de climatización, mobiliario necesario y personal técnico capacitado, que permita consolidar la gestión catastral como un servicio público permanente y garantizar la sostenibilidad del sistema de información territorial del municipio, brindando asistencia técnica y de información respecto a ordenamiento territorial, perfiles viales, control urbano.

Esta necesidad se encuentra plenamente alineada con el Plan de Desarrollo Municipal "Yopal para Todos 2024–2027", particularmente con el programa "Yopal Ciudad Capital, con Ordenamiento y Planificación Territorial para Todos", así como con los proyectos identificados con códigos BPIN 2024850010007 2024850010015 y orientado al fortalecimiento de los sistemas de información geográfica territorial y del catastro multipropósito y de ordenamiento territorial.

Es así que en atención a dicha problemática el municipio de Yopal en su Plan de Desarrollo Municipal "YOPAL PARA TODOS 2024-2027", planteó el Programa "YOPAL CIUDAD CAPITAL, CON ORDENAMIENTO Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL PARA TODOS" y en consecuencia se aprobó y viabilizo los proyectos: FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA TERRITORIAL Y CATASTRO MULTIPROPÓSITO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, registrado con código BPIN 2024850010007, el cual tiene como Componentes: 1.) Implementar servicio público de gestión catastral multipropósito rural y urbano, con esquema de atención y servicio. contemplando las siguientes Actividades: 1) Fortalecimiento del servicio público de gestoría catastral incluyendo actualización, conservación y difusión urbano y rural y el componente 3). Actualizar sistemas de información geográfica, geodésica y cartográfica. contemplando las siguiente Actividad: Sistema de información geográfica, geodésica y cartográfica implementada y actualizada y el proyecto "FORTALECIMIENTO DE INSTRUMENTOS, HERRAMIENTAS Y PROCESOS DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL" registrado con código BPIN 2024850010015, el cual tiene como Componente: *Fortalecer la formulación e implementación de documentos e instrumentos de ordenamiento y herramientas de gestión territorial para la construcción de ciudad y municipio con desarrollo sostenible y equitativo.* Contemplando la siguiente Actividad: *Desarrollo de estrategias con su debida ruta de actuación para la vigilancia y el control urbano, áreas de cesión y perfiles viales. ",*

La implementación de la Oficina SIG de Catastro Multipropósito permitirá al municipio de Yopal fortalecer su capacidad institucional, mejorar la calidad y oportunidad de la información territorial, garantizar la gobernanza del territorio y avanzar de manera efectiva en la consolidación del Sistema de Administración del Territorio (SAT), como soporte fundamental para la planeación territorial sostenible y la toma de decisiones informadas así como dar cumplimiento a las metas del plan de Desarrollo Municipal como lo son:

Servicio público de gestión catastral multipropósito rural y urbano implementado, con esquema de atención y servicio.

Sistema de información geográfica, geodésica y cartográfica implementada actualizada.

La no ejecución de la presente contratación representa un riesgo técnico, operativo y administrativo para el municipio, en tanto puede derivar en:

- Deterioro prematuro de los equipos de cómputo de alto rendimiento adquiridos.
- Interrupciones o fallas en la operación del Sistema de Información Geográfica
- Ineficiencia en el uso de los recursos públicos ya invertidos.
- Limitaciones en la disponibilidad de información territorial confiable y oportuna para la toma de decisiones en materia de ordenamiento territorial, planificación urbana y rural y formulación de proyectos estratégicos.

En consecuencia, la contratación se justifica como una acción necesaria, proporcional y complementaria, orientada a proteger la inversión pública realizada y garantizar su sostenibilidad.

3. OBJETO A CONTRATAR:

3.1. OBJETO DEL CONTRATO:

CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BIENES TECNOLÓGICOS Y MOBILIARIO REQUERIDO PARA LA ADECUACIÓN DE LA OFICINA SIG DE CATASTRO MULTIPROPÓSITO DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DE YOPAL.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE PLANEACION	2026-1200	2026	04	15

3.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

CODIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	FUENTES ININTERRUMPIBLES DE POTENCIA
40101701	40000000	40100000	40101700	AIRES ACONDICIONADOS
56101703	56000000	56100000	56101700	ESCRITORIOS
43211711	43000000	43210000	43211700	ESCÁNERES

3.3. ACTIVIDADES A DESARROLLAR

El contrato comprenderá, las siguientes actividades para el cumplimiento del presente objeto contractual, de conformidad con la descripción de cantidades y especificaciones indicadas en el Formato AP5 F-42, y el Presupuesto Oficial, sin embargo, se relaciona a continuación, de manera general las actividades a realizar:

1. Suministro e instalación de sistema de climatización tipo mini split inverter de 18.000 btu, a todo costo (incluye punto eléctrico, tuberías de cobre y desagüe) en la secretaria de planeación.

2. Suministro e instalación de sistema de climatización piso techo de 60000 btu - inverter 220v a todo costo (incluye bomba de condensados, punto eléctrico, tuberías de cobre y desagüe) en la secretaria de planeación.

3. Suministro e instalación de escritorios con características técnicas y dimensiones especiales, adecuados para estaciones de trabajo de alto desempeño. (ver ficha técnica anexa).

4. Suministro de dos (2) ups back-ups pro 1000va sinewave, con bateria de respaldo y protector contra sobreesntensiones, pantalla lcd y regulación automatica de voltaje (avr), modelo br1000ms.

5. Suministro de escaner de documentos profesional de alimentación automática (adf), con conectividad inalámbrica y cableada, ds-800wn, sensor cis (contact image sensor).

6. Entregar certificados de garantía de calidad de doce (12) meses contra defectos de fabricación de los equipos y elementos suministrados, al almacén Municipal. Dicha garantía empezará a contar desde el día de entrega final a la entidad.
7. Entregar en Almacén Municipal los bienes adquiridos, conforme al procedimiento establecido para tal efecto por parte del Municipio de Yopal en el manual de procesos y procedimientos de Almacén Municipal, previa expedición del acta de ingreso y acta de baja por parte del Almacenista Municipal.

3.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Las especificaciones técnicas y los patrones mínimos de desempeño de los bienes a adquirir se encuentran identificados en los Anexos AP5-F42 denominados ficha técnica, adjunto al presente estudio previo.

3.5. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.

N/A

3.6. SOPORTE TÉCNICO

Por tratarse de elementos de características técnicas uniformes, se debe tener en cuenta el anexo AP5-F42 - FICHA TÉCNICA, en el cual se describen las especificaciones técnicas de cada elemento, documento que hace parte integral del presente estudio previo.

Proyectos de inversion: FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA TERRITORIAL Y CATASTRO MULTIPROPÓSITO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, registrado con código BPIN 2024850010007 y "FORTALECIMIENTO DE INSTRUMENTOS, HERRAMIENTAS Y PROCESOS DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL" registrado con código BPIN 2024850010015.

3.7. SOPORTE JURIDICO

El presente proceso contractual se adelantará mediante la modalidad de contratación de mínima cuantía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 (artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes), los cuales establecen que la contratación cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad podrá adelantarse mediante este procedimiento, independientemente de su objeto.

En el presente caso, el presupuesto oficial estimado para la ejecución del contrato se encuentra dentro del umbral de la mínima cuantía definido para la entidad en la vigencia fiscal correspondiente, razón por la cual se cumple el requisito objetivo para la aplicación de esta modalidad de selección.
Ahora bien, en cuanto a la naturaleza del objeto contractual, este corresponde a la adquisición, suministro e instalación de bienes tecnológicos y mobiliario requeridos para la adecuación de la Oficina SIG de Catastro Multipropósito de la Secretaría de Planeación Municipal de Yopal, lo cual comprende la dotación de infraestructura tecnológica y física necesaria para el funcionamiento operativo del sistema de información geográfica y la gestión catastral.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
SECRETARIA DE PLANEACION	2026-1200	AÑO	MES	DIA
		2026	04	15

Las actividades previstas —incluyendo sistemas de climatización, mobiliario especializado, equipos de respaldo eléctrico (UPS) y escáner profesional— se encuentran funcionalmente integradas en un solo propósito: garantizar condiciones técnicas adecuadas para la operación continua, segura y eficiente de los sistemas de información geográfica y catastral, en el marco del fortalecimiento institucional del municipio.

En este sentido, el objeto contractual puede estructurarse bajo condiciones técnicas uniformes, definidas previamente por la entidad mediante el respectivo anexo técnico, en el cual se establecen de manera clara, precisa y verificable las especificaciones de cada bien, sus condiciones de instalación, funcionamiento, garantía y entrega. Lo anterior permite estandarizar los bienes a adquirir y asegurar que las ofertas presentadas por los posibles proponentes sean comparables en condiciones de igualdad.

Así mismo, la modalidad de mínima cuantía resulta compatible con el presente proceso en la medida en que el criterio de selección basado en el menor precio no compromete la selección objetiva, toda vez que los bienes y servicios asociados a su instalación cuentan con características técnicas uniformes y verificables, lo que garantiza que la evaluación de las ofertas se realice sobre parámetros equivalentes.

De igual forma, la entidad garantizará el cumplimiento de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva consagrados en la Ley 80 de 1993, mediante la definición de requisitos habilitantes proporcionales, especificaciones técnicas claras y mecanismos efectivos de supervisión y verificación del cumplimiento contractual.

En consecuencia, se concluye que la modalidad de contratación de mínima cuantía es jurídicamente procedente en el presente proceso, tanto por el cumplimiento del criterio de cuantía como por la posibilidad de estructurar el objeto contractual en condiciones estandarizadas que permiten la selección objetiva del contratista.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad deja constancia de que, aunque el objeto contractual comprende la adquisición e instalación de diversos bienes, estos no configuran una complejidad técnica que impida su estandarización, en la medida en que sus características han sido previamente definidas en el anexo técnico, garantizando así la comparabilidad de las ofertas.

Por consiguiente, la utilización de la modalidad de mínima cuantía no solo se encuentra habilitada por el factor de cuantía, sino que resulta adecuada para el presente proceso, en la medida en que permite satisfacer la necesidad institucional bajo criterios de eficiencia, economía y selección objetiva, asegurando condiciones de igualdad entre los oferentes y la adecuada inversión de los recursos públicos.

La Secretaría de Planeación Municipal de Yopal, una vez verificada la plataforma de la tienda virtual de Estado Colombiano, esta no contempla en el objeto y catálogo del Acuerdo Marco de Precios la actividad requerida por la entidad para CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BIENES TECNOLÓGICOS

Y MOBILIARIO REQUERIDO PARA LA ADECUACIÓN DE LA OFICINA SIG DE CATASTRO MULTIPROPÓSITO DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DE YOPAL., que cumpla con las especificaciones técnicas de los bienes que se pretende contratar de conformidad al siguiente análisis:

En el proceso de verificación realizado por esta Entidad Territorial frente a los Acuerdos Marco vigentes, se identificaron los siguientes:

De conformidad con la verificación realizada en la Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVEC administrada por Colombia Compra Eficiente, se constató que el Acuerdo Marco de Precios "Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos – ETP III (CCE-280-AMP-2021)" establecía como fecha máxima para la colocación de órdenes de compra el 07 de febrero de 2026, encontrándose a la fecha vencido para la generación de nuevas órdenes de compra por parte de las entidades estatales. Por lo anterior, no es posible adelantar la adquisición de los bienes tecnológicos requeridos a través de dicho instrumento de agregación de demanda.

De acuerdo con lo anterior, la Secretaría de Planeación Municipal de Yopal, con fundamento en el numeral 3.3 de la circular No. 008 de 2022 expedida por Colombia compra eficiente, en el que se indica: "*Teniendo en cuenta que el solo hecho de solicitar la estructuración de un nuevo acuerdo marco de precios no implica la existencia posterior inmediata del mismo, la entidad estatal se encontrará habilitada para -en el entretanto- adelantar el procedimiento de selección a través del cual satisfaga su necesidad, empleando cualquiera de los mecanismos consagrados por la normatividad vigente en la materia, según corresponda (...)*". Por lo que se recomienda realizar el proceso bajo la modalidad de selección mínima cuantía conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1450 de 2011, y el Decreto 1082 del 2015 y las disposiciones aplicables a la naturaleza del objeto del proceso de selección y del contrato respectivo, y las demás normas concordantes.

En el presente proceso, el presupuesto oficial estimado no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía del Municipio de Yopal, razón por la cual resulta procedente adelantar la selección del contratista mediante la modalidad de mínima cuantía.

3.8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL MUNICIPIO DE YOPAL

3.8.1. Obligaciones del Contratista

Para el adecuado cumplimiento del negocio jurídico del contrato a suscribir y sin perjuicio de las demás estipuladas en el respectivo documento y sus anexos, así como las que por esencia y naturaleza le correspondan y las consagradas en las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia, el contratista deberá ejecutar las siguientes obligaciones:

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE PLANEACION	2026-1200	2026	04	15

1. Cumplir con lo pactado en el estudio previo y el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones.
2. Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y asumir sus costos, tales como: su firma dentro de la oportunidad debida, la constitución de las garantías exigidas a favor del Municipio, el pago de los impuestos que se generen con la contratación, obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, y las demás inherentes para el desarrollo del objeto contractual.
3. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas del interventor y/o supervisor del contrato.
4. Responder por escrito las observaciones y salvedades que el Supervisor haga respecto al informe final.
5. Garantizar la buena calidad y funcionamiento de los bienes para el cumplimiento del objeto del contrato.
6. Presentar toda la información requerida por el Supervisor y/o por el Municipio de Yopal.
7. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el cumplimiento del contrato
8. Cumplir con las especificaciones y/o condiciones técnicas de los bienes, de acuerdo con lo previsto en los anexos o fichas técnicas de los pliegos de condiciones y propuesta presentada.
9. Desarrollar y cumplir el objeto, actividades y obligaciones contractuales, a las inherentes a la naturaleza del contrato y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes aplicables, en condiciones de calidad, seriedad, oportunidad, buena fé, eficacia, eficiencia y efectividad.
10. Atender oportunamente los requerimientos, instrucciones, sugerencias, observaciones y recomendaciones que efectúe el Municipio de Yopal.
11. Garantizar la calidad de los servicios y de los bienes objeto del contrato.
12. El contratista debe cumplir con las Políticas de Seguridad de la información, los roles y responsabilidades del Sistema de Gestión de Seguridad y Privacidad de la Información SGSI de acuerdo con el documento de Alcance, Roles y Responsabilidades del Sistema de Gestión de Seguridad y Privacidad de la Información Cód. AP6-D41.
13. Comunicarle al Municipio de Yopal, cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
14. Dar a conocer al Municipio cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
15. Elaborar, suscribir y presentar al Municipio de Yopal el informe de actividades y el Acta de liquidación respectiva, los cuales deben ser aprobados por el supervisor del Contrato.
16. Entregar los bienes objeto del contrato, en buen estado y libres de defectos o vicios ocultos, garantizando que cuentan con plena idoneidad para el desarrollo de las funciones a las cuales se encuentran destinados.
17. Acreditar el cumplimiento del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social durante el plazo de ejecución del contrato.
18. Asumir todos los gastos de suscripción, legalización y ejecución del contrato.
19. Acreditar el cumplimiento del pago de los aportes parafiscales durante el de ejecución del contrato.
20. Indemnizar y/o asumir todo daño y perjuicio que se cause a bienes y/o terceros, con ocasión a la ejecución del contrato

21. Responder por cualquier tipo de reclamación administrativa, judicial o extrajudicial, que se instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, con ocasión del contrato.
22. Presentar la información y/o documentación que le sea requerida por el Municipio de Yopal, con ocasión al contrato.
23. Asumir y realizar el pago de las estampillas e impuestos que se generen con ocasión a la celebración y ejecución del contrato.
24. Las demás inherentes al objeto del contrato que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad.
25. Mantener la confiabilidad y confidencialidad en el manejo de toda la información del Municipio de Yopal, a que tenga acceso en virtud del contrato suscrito, así como la seguridad y privacidad de la misma. El contratista no podrá suministrar información alguna, ni facilitar copia de los archivos, ni utilizarlos sin autorización expresa de la entidad. El uso indebido de información por parte del contratista o su divulgación a terceros sin previa autorización dará lugar a que el Municipio de Yopal inicie las acciones civiles y/o penales procedentes.
26. Asumir el riesgo por pérdida o deterioro de los equipos hasta el lugar de destino y momento de entrega de los mismos.
27. Brindar soporte técnico tanto para el hardware y software teniendo en cuenta lo estipulado en la ficha técnica.
28. Acatar las sugerencias y observaciones que sobre las especificaciones y calidad de producto haga el supervisor del contrato al Contratista.
29. Reemplazar los bienes dentro de cinco (5) días hábiles siguiente cuando presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso.
30. Presentar informe, con registro fotográfico de ingreso a almacén de los equipos técnicos y tecnológicos en medio físico y magnético que acredite el cumplimiento del objeto del contrato, por parte del Contratista.
31. Las demás que se relacionen con el objeto del contrato.

3.8.2. Obligaciones del Municipio

1. Ejercer actividad de vigilancia y control sobre el Contrato teniendo en cuenta el manual de Interventoría y supervisión de la alcaldía municipal de Yopal.
2. Pagar el valor del contrato, de acuerdo con los términos establecidos en el Contrato y/o Orden de Compra.
3. Revisar, rechazar, corregir o modificar las Actas parciales y de liquidación y solicitar las correcciones o modificaciones que necesite.
4. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato.
5. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.
6. Acoger y ejecutar respecto del contratista las directrices y lineamientos sobre la ejecución, seguimiento y monitoreo del contrato que defina el Municipio de Yopal.
7. Verificar el cumplimiento del objeto contratado.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE PLANEACION	2026-1200	2026	04	15

8. Suministrar al contratista toda la información que requiera para la ejecución del contrato. 9. Suscribir a través del supervisor del control de ejecución del contrato los documentos y actas que sean necesarias durante el desarrollo del mismo. 10. Informar de manera inmediata acerca de cualquier circunstancia que amenace vulnerar los derechos del CONTRATISTA, al igual que cualquier perturbación que afecte el desarrollo normal del contrato. 11. Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del contrato, según la naturaleza del mismo.	
3.9. TIPOLOGIA DEL CONTRATO:	MINIMA CUANTÍA
3.10. PLAZO DE EJECUCIÓN:	15 DIAS CALENDARIO
3.11. LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE YOPAL
3.12. FORMA DE PAGO:	El municipio de Yopal cancelará al contratista el valor del contrato en un único pago equivalente al cien por ciento (100%) del valor del contrato, previa entrega a satisfacción de la totalidad de los bienes y servicios contratados, presentación del informe de actividades, soporte de pago de los aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales si aplica, e informe de supervisión y evaluación del contratista, expedida por el supervisor del contrato. El municipio de Yopal pagará al contratista dentro de los 30 días siguientes a la fecha de radicación de la cuenta de cobro o factura, en las condiciones pactadas en el respectivo contrato.
3.13. SUPERVISION	Teniendo en cuenta el objeto y actividades a desarrollar, no resulta necesario contratar interventoría. Para efectos de la supervisión y teniendo en cuenta que no se requiere de personal de apoyo para las actividades de la misma, esta deberá ser ejercida por Daniel Francisco Combariza Fernandez, Profesional Universitario, código 219 Grado 02, de acuerdo a lo establecido en el numeral 9.1.2 del Decreto 722 de 2021 por medio del cual se modificó el Decreto 087 de 14 de mayo de 2021 por medio del cual se adoptó el manual de contratación supervisión e interventoría del Municipio de Yopal.
3.14. INTERVENTORIA	N/A

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE PLANEACION	2026-1200	2026	04	15

4. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría General Municipal de Yopal con el fin de conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, realiza el presente análisis del sector. El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

VER ANEXO

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

Es de anotar que el presente proceso de contratación se encuentra incluido en el PAA.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

5.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

La Administración municipal ha determinado el valor del contrato por valor de SESENTA MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE. ($60.642.400,00).

5.2. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR:

El análisis efectuado por la SECRETARÍA DE PLANEACION para determinar el costo total incluye todos los gastos directos, indirectos, e impuestos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato y obedece al valor menor de cada uno de los Ítems de las cotizaciones recibidas por la SECRETARÍA DE PLANEACION, las cuales incluyen los valores de impuestos municipales, departamentales y Nacionales, retenciones que realiza la administración Municipal, obligaciones prestacionales, pólizas, etc.

Para efectos de determinar el presupuesto oficial, se creó la solicitud de información a proveedores No. SIP-SPL-002-2026 en la plataforma SECOP II, a través de la cual se recibieron un total de tres (3) cotizaciones, según la información reportada son las empresas SUNCITY ENERGY S.A.S. BIC, MANTSERVM&V S.A.S., DINAMO DE COLOMBIA LTDA.

Así las cosas, una vez obtenidas las cotizaciones de los costos indirectos se realizó el análisis de las cotizaciones donde se determina el promedio de las mismas, junto con la desviación estándar de cada uno de los costos, y se calcula el porcentaje de dispersión, donde los elementos arrojan un valor menor a 30%, tomando la técnica de menor valor, para la proyección de los valores de los elementos a contratar.

No obstante, con el fin de contar con mayor claridad en la estructuración del análisis económico y garantizar la adecuada identificación de los componentes del costo, la entidad solicitó a los cotizantes la desagregación de los valores, específicamente en lo correspondiente a:

- Valor del suministro de los equipos de climatización
- Valor de la instalación de los equipos

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE PLANEACION	2026-1200	2026	04	15

En atención a lo anterior, los proveedores remitieron la información ajustada, permitiendo identificar de manera independiente cada uno de los componentes del servicio.

Con base en esta información, la entidad realizó el análisis comparativo de las cotizaciones recibidas, validando la razonabilidad de los precios del mercado tanto para el suministro de los equipos como para su instalación, lo cual permitió establecer un presupuesto oficial acorde con las condiciones económicas del sector.

La adquisición a contratar, teniendo en cuenta el objeto del presente estudio previo, se encuentra registrada en el plan de compras de la SECRETARÍA GENERAL para la vigencia 2026.

El presente proceso se realizará bajo la Modalidad de Selección: CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTÍA, teniendo en cuenta los siguientes fundamentos jurídicos:

Conforme al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y contratación de mínima cuantía, con base en las siguientes reglas, aclarando que el presente proceso se rige por modalidad de contratación mínima cuantía:
caso la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a la modalidad mencionada. Para la selección del contratista, la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

- **Contratación de Mínima Cuantía.** La contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:
- Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas; a) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil; b) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; c) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

(...). Así las cosas, teniendo en cuenta que el presupuesto estimado para ejecutar el objeto del proceso contractual no supera la mínima cuantía de contratación de conformidad con el presupuesto anual de la vigencia 2026, se establece la mínima cuantía en la suma de ($78.790.725,00)
y de acuerdo con lo consagrado en la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 5, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 Libro 2, parte 2, titulo 1, capitulo 2, sección 1, subsección 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 al Artículo 2.2.1.5.1, modificado por la Ley 2069 de 2020 "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia", en el presente caso la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a la modalidad mencionada. Para la selección del contratista, la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE PLANEACION	2026-1200	2026	04	15

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, FUNDAMENTOS JURIDICOS Y JUSTIFICACIÓN

6.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTÍA

6.2. FUNDAMENTOS JURIDICOS Y JUSTIFICACIÓN QUE SOPORTA LA MODALIDA DE SELECCIÓN

La modalidad de selección que se debe tener en cuenta para la CONTRATACIÓN es la de MÍNIMA CUANTÍA reglamentada por el numeral 5 del Artículo 2º de la Ley No. 1150 de 2007, modificado por el Artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, Conforme con lo establecido en el artículo 2, numeral 4, parágrafo 1 de la ley 1150 de 2007, los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, Ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021. La selección del contratista se realizará mediante el procedimiento de mínima cuantía, toda vez, que el presupuesto oficial no supera el 10% de la menor cuantía. La contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;

a) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
b) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
c) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Que mediante la circular 001 de 2026, de conformidad con el presupuesto establecido para la vigencia 2026, y en cumplimiento de lo establecido en la ley 1150 de 2007, se determinó que el valor de los procesos de mínima cuantía es de hasta $78.790.725,00

VIGENCIA	PRESUPUESTO ANUAL	SALARIO MINIMO	PRESUPUESTO EN SMMLV	MENOR CUANTIA	MINIMA CUANTIA
2026	$626.408.802.596,00	$1.750.905,00	357.762,87	$787.907.250,00	$78.790.725,00

En ese orden de ideas, el precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el proceso de contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los documentos del proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE PLANEACION	2026-1200	2026	04	15

No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Puede concluirse, por tanto, que en la regulación actual de la modalidad de selección denominada "mínima cuantía", se reconoce la posibilidad de que el procedimiento se surta de tres maneras: i) efectuando la invitación –en principio general, pero que puede limitarse a MiPymes– regulada en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015; ii) realizando la adquisición en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" indicada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.3. del mismo Decreto; o, iii) acudiendo a los catálogos de bienes o servicios derivados de instrumentos de agregación de demanda con MiPymes y grandes almacenes, en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, según lo permite el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto ut supra. En ese orden, de acuerdo con la sección tercera del consejo de estado traída a colación por parte de CCE en Concepto C – 101 de 2023;[...] si una Entidad Estatal desea adquirir bienes o servicios uniformes por el valor de hasta el diez por ciento (10%) de su menor cuantía, y si bien existe un Acuerdo Marco de Precios que contiene el bien o servicio adquirir vigente existe una norma especial en consideración al valor tope de la contratación que opera con independencia del objeto contractual, por lo que excluye la aplicación del Acuerdo Marco de Precios y deberá adoptarse los procedimientos previstos en el Decreto 1082 de 2015 para la modalidad de selección de mínima cuantía, conforme lo expuesto en el capítulo anterior; Finalmente, a este tenor el municipio de Yopal encuentra procedente adelantar el proceso de selección por la modalidad de minina cuantía mediante el procedimiento descrito en la norma esto es a través de invitación pública.

Entonces, con fundamento en lo anterior, la selección del contratista en el presente proceso se realizará a través de la modalidad de selección de MINIMA CUANTIA, considerando el presupuesto oficial establecido para la ejecución del proceso frente a las cuantías establecidas por la entidad para contratar en la vigencia 2026, señalando la MINIMA CUANTÍA de la entidad en la suma comprendida entre $ 0,00 hasta $78.790.725,00

7. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo a lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente, la Secretaria de planeación, ha tipificado, estimado y asignado provisionalmente los riesgos de la presente contratación, los cuales se presentan a continuación.

Ver Anexo.

8. GARANTIAS A EXIGIR

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE PLANEACION	2026-1200	2026	04	15

El contratista constituirá con sus propios recursos y a favor del MUNICIPIO DE YOPAL Nit. No. 891.855.017-7, una Garantía que amparará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato a través de los mecanismos de cobertura del riesgo, a saber:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza
2. Patrimonio Autónomo
3. Garantía bancaria

Teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de contrato a celebrar los siguientes son los amparos que el Municipio de Yopal ha estimado:

MONTO	VIGENCIA	AMPARO	APLICA
Diez (10%) por ciento del valor total del presupuesto oficial	Tres (3) Meses A Partir Del Cierre Del Proceso	Garantía de seriedad de la propuesta	SI
Por el 10% del valor del contrato.	Duración del contrato y cuatro meses más. En todo caso debe permanecer vigente hasta la liquidación del contrato.	Cumplimiento general del contrato	SI
Diez (20%) por ciento del valor total del contrato.	Duración del contrato y un (1) año más.	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	SI

9. CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CDP No.	FECHA	FECHA DE VENCIMIENTO	VALOR
26-1412	03/03/2026	31/12/2026	$ 61.094.600,00

10. RESPONSABLE POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS NUMERALES 1 AL 5 Y 8 DEL ESTUDIO PREVIO

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE PLANEACION	2026-1200	2026	04	15

ELABORÓ:	APROBÓ:
Firma: _____ Nombre: **NELSON EDUARDO FIGUEROA C** Cargo: Profesional Contratado	Firma: _____ Nombre: **NINFA GUARIN NAVARRO** Cargo: SECRETARIA DE PLANEACION (E).
12. REVISION BANCO DE PROYECTOS (Aspectos para viabilizar la solicitud de Disponibilidad Presupuestal cuando se trata de Recursos de Inversión).	
Vo.Bo. BANCO DE PROYECTOS: Firma: _____ Nombre: **LUIS RAUL BOLIVAR SANDOVAL** **Cargo: Profesional Contratado**	**APROBÓ:** Firma: _____ Nombre: **NINFA GUARIN NAVARRO** Cargo: SECRETARIA DE PLANEACION (E).
13. VISTO BUENO MODALIDAD DE SELECCION	
REVISÓ: Firma: _____ Nombre: **LUIS FERNEY PARRA BLANDON** Cargo: Asesor comité de contratación.	**APROBÓ:** Firma: _____ Nombre **EDGAR IVAN PAEREZ CARVAJAL** Cargo: Jefe de Oficina Asesora Jurídica